



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Madrid, a 4 de mayo de 2011

Banca Cívica, S.A ("**Banca Cívica**" o el "**Banco**"), de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Banca Cívica, celebrada con carácter universal el 19 de mayo de 2011, ha adoptado por unanimidad de sus accionistas los siguientes acuerdos que el Consejo de Administración había acordado someter a su deliberación:

1. Aprobación del Balance auditado de la Sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 2010, como Balance de Segregación, en relación con la operación a que se refiere el punto siguiente del Orden del Día.
2. Aprobación de la operación de segregación de los negocios de Caja Navarra, Cajasol, Caja Canarias y Caja Burgos, a favor de Banca Cívica, S.A., en los términos previstos en el Proyecto Común de Segregación.

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Segregación aprobado por los Consejos de Administración de Caja Navarra, Cajasol, Caja Canarias, Caja de Burgos y Banca Cívica, y que asimismo es aprobado, por unanimidad, por esta Junta General, se aprueba, por unanimidad, la segregación por Caja Navarra, Cajasol, Caja Canarias y Caja de Burgos a favor de Banca Cívica del conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios que componen sus respectivos negocios financieros, entendidos éstos en el sentido más amplio, esto es, la totalidad de sus activos y pasivos, excluidos únicamente los afectos a la obra social y demás que se indican en el propio Proyecto de Segregación (en adelante, los "**Patrimonios Segregados**"), los cuales constituyen cada uno de ellos una unidad económica en el sentido del artículo 71 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "**LME**").

Banca Cívica, en cuanto sociedad beneficiaria de la segregación, recibirá los Patrimonios Segregados en bloque y por sucesión universal, subrogándose en la totalidad de derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas vinculados a cada uno de dichos Patrimonios Segregados, recibiendo a cambio Caja Navarra, Cajasol, Caja Canarias y Caja de Burgos acciones de Banca Cívica

de nueva emisión mediante los correspondientes aumentos de capital social, manteniendo Caja Navarra, Cajasol, Caja Canarias y Caja de Burgos, la misma participación en el capital de Banca Cívica que cada una de ellas ostenta actualmente.

3. Acogimiento de la operación de segregación al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
4. Aprobación de la modificación del Contrato de Integración para la regulación del Grupo Banca Cívica.
5. Aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales y de un texto refundido de los Estatutos Sociales.
6. Aprobación del aumento del capital social, en un importe de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, mediante la emisión de nuevas acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, que serán suscritas en su totalidad por Caja Navarra como consecuencia de la segregación.
7. Aprobación del aumento del capital social en un importe de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, mediante la emisión de nuevas acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, que serán suscritas en su totalidad por Cajasol como consecuencia de la segregación.
8. Aprobación del aumento del capital social en un importe de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS, mediante la emisión de nuevas acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, que serán suscritas en su totalidad por Caja Canarias como consecuencia de la segregación.
9. Aprobación del aumento del capital social en un importe de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS, mediante la emisión de nuevas acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, que serán suscritas en su totalidad por Caja Burgos como consecuencia de la segregación.

Atentamente,  
Lázaro Cepas Martínez  
Director General y Secretario General